

DOCUMENTO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACI N DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCI N DE DIFERENTES ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA "EXPERTIA", CONVOCATORIA 2025 PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACI N, FORMACI N Y ECONOM A SOCIAL  FESO (2021 – 2027) RECICLAJE PROFESIONAL (Re-skilling y Up-skilling) (E0825TRA)

(N  EXPEDIENTE E0825TRA077CYL)

N�	Detalle	Descripci�n
1	N� de Expediente	E0825TRA077CYL
2	Objeto del contrato	Contrataci�n de servicios especializados para la ejecuci�n del programa "EXPERTIA", en el marco de la convocatoria 2025 del programa FSE+ "Reciclaje Profesional"
3	Entidad contratadora	C�mara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos
4	Importe de Licitaci�n	Presupuesto licitaci�n: 115.000 euros (impuestos incluidos)
5	Duraci�n del contrato	Desde el d�a siguiente de su firma hasta el 30/09/2026
6	Presentaci�n de ofertas	Las ofertas deber�n presentarse por correo electr�nico en la siguiente direcci�n: info@camaraburgos.com o presencialmente en: C�mara de Comercio de Burgos (C/ San Carlos, 1- 09003 Burgos) Fecha l�mite – El plazo de presentaci�n de ofertas concluir� a las 24:00 horas del jueves 17 de julio de 2025. La oferta deber� ser acompa�ada como m�nimo de la siguiente informaci�n: datos de la entidad ofertante, propuesta t�cnica y oferta econ�mica.

Cl usula 1 – Caracter sticas B sicas del Contrato

La C mara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, ha sido adjudicataria en la convocatoria 2025 del Programa FSE+ Empleo, Educaci n, Formaci n y Econom a Social –  FESO (2021-2027), en la l nea de Reciclaje Profesional (Re-skilling y Up-skilling) ([pulse aqu  para m s informaci n](#)).

El presente pliego tiene como finalidad la **contrataci n de diversos servicios especializados** para garantizar la correcta ejecuci n de las actuaciones previstas en el programa, centradas en:

- La **formaci n y cualificaci n pr ctica de profesionales de PYMES** y personas desempleadas en materia de inteligencia artificial.
- El **acompa amiento individualizado y mentorizaje** en procesos de transformaci n digital.
- La **promoci n del esp ritu emprendedor** y la participaci n empresarial mediante campa as de sensibilizaci n y marketing.

Este programa se ejecutará en Burgos y su provincia, y contempla una metodología de intervención innovadora, centrada en enfoques prácticos, experienciales y colaborativos, con especial atención a la aplicación real de los conocimientos adquiridos en las empresas participantes.

El proyecto está **cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Fundación Incyde.**

Cláusula 2 – Régimen jurídico

El presente contrato tiene **naturaleza privada**, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable a la contratación de entidades privadas no sujetas a la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, y dado que el contrato se enmarca en la ejecución de un programa **cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y la Fundación Incyde**, las partes **se comprometen a respetar la normativa nacional y europea aplicable a la gestión y justificación de fondos públicos**, especialmente en lo relativo a:

- La Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.
- Las normas de elegibilidad del gasto del FSE+ y directrices de control financiero.
- Las obligaciones en materia de trazabilidad, publicidad y conservación documental.

Asimismo, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en este pliego y sus anexos, que tendrán carácter vinculante. En caso de conflicto, el contrato formal que se derive de esta adjudicación tendrá prioridad sobre la oferta presentada, siempre que no contravenga las condiciones básicas establecidas en este documento.

Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución del contrato será resuelta, en primera instancia, de forma amistosa entre las partes. En caso de no alcanzarse acuerdo, se someterán a los **juzgados y tribunales de Burgos**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Cláusula 3 – Objeto y necesidad del contrato

Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la **contratación de una entidad especializada** que preste servicios clave para la **ejecución del programa “ExpertIA”**, en el marco de la convocatoria 2025 del Programa FSE+ “Empleo, Educación, Formación y Economía Social – ÉFESO (2021–2027)”, dentro de la línea de Reciclaje Profesional (Re-skilling-Upskilling).

ExpertIA es una iniciativa de apoyo al **reciclaje profesional** de personas empleadas y desempleadas mediante la ejecución de itinerarios integrales de recualificación profesional, basados en la transformación digital que sensibilicen, capaciten, asesoren y acompañen a profesionales, potenciales transformadores digitales de sus empresas, a través de procesos de simulación, empleando el aprendizaje experiencial. El objetivo del programa es capacitar a profesionales de PYMES y personas desempleadas en el uso práctico de la **inteligencia artificial** dentro de una empresa.

Los servicios a contratar se centran en áreas estratégicas del proyecto, tales como:

- Captación de participantes mediante el diseño y ejecución de un plan de marketing y comunicación específico.
- Coordinación logística y operativa de las distintas acciones.
- Diseño y planificación de las actividades de sensibilización.
- Contratación y coordinación de expertos, docentes y tutores.
- Ejecución de las sesiones formativas y mentorías individuales.
- Gestión documental y apoyo técnico a la justificación del proyecto.

Necesidad del contrato

La magnitud del programa y la diversidad de acciones a realizar requieren contar con una entidad externa que:

- Refuerce al equipo técnico de la Cámara de Comercio de Burgos.
- Aporte valor añadido en la ejecución operativa, especialmente en lo relativo a dinamización formativa, logística, y gestión de perfiles docentes y técnicos.
- Lidere la fase de captación de participantes y dinamización del proyecto, garantizando una cobertura adecuada en el territorio.
- Asegure el cumplimiento de los requisitos del FSE+, tanto en términos de ejecución como de documentación justificativa y trazabilidad.

La contratación de estos servicios se realiza para aumentar la calidad, eficacia y cumplimiento normativo en el desarrollo del programa.

Cláusula 4 – Prestaciones que han de satisfacerse

La entidad adjudicataria deberá garantizar la correcta ejecución de las siguientes prestaciones, que forman parte del objeto del contrato y resultan imprescindibles para el desarrollo del programa “**ExpertIA**”. Cada prestación deberá desarrollarse en las condiciones técnicas descritas y en colaboración continua con la Cámara de Comercio de Burgos.

1. Ejecución de 5 ediciones formativas

- Búsqueda y adecuación de espacios para grupos de 15-20 personas.
- Coordinación con el equipo docente.
- Ejecución de las ediciones tanto en su parte presencial como en online.
- Dotación de materiales y equipamiento audiovisual.
- Gestión de la documentación diaria y seguimiento del grupo.

2. Ejecución del proceso de mentorizaje individual (500 horas)

- Selección y coordinación de tutores especializados en inteligencia artificial y mentoría a pymes y a personas desempleadas para su reciclaje y mejora de la empleabilidad.
- Alquiler de espacios adecuados para sesiones presenciales (máx. 100 km del lugar de residencia o edición).
- Gestión técnica, documental y de seguimiento individualizado.

3. Campaña de marketing y captación de participantes

- Diseño e implementación de una campaña integral de comunicación (web, redes sociales, medios).
- Creación de materiales promocionales (cartelería, contenidos digitales, merchandising, etc.).
- Publicidad en redes sociales (estimación: 3.000 €).
- Justificación de impacto de las acciones mediante indicadores y memoria final.

4. Coordinación general

- Participación en reuniones de seguimiento (semanales el primer mes, luego quincenales/mensuales).
- Diseño y planificación de las actividades de sensibilización y los eventos de captación.
- Elaboración de informes de avance y apoyo técnico en la documentación justificativa.
- Adaptación continua de las actividades a las necesidades detectadas.

Contenidos de las sesiones formativas

Las acciones formativas del programa se estructurarán en dos bloques complementarios, combinando sesiones presenciales y sesiones virtuales en directo (formación sincrónica), con el objetivo de **capacitar a profesionales de PYMES y personas desempleadas, en el uso práctico de la inteligencia artificial dentro de una empresa.**

Todas las sesiones deberán desarrollarse con un enfoque eminentemente práctico, participativo y orientado a la aplicación directa de los conocimientos adquiridos en entornos empresariales reales.

El programa formativo se centrará en las siguientes **áreas temáticas**:

- **Inteligencia Artificial:** prompt engineering, casos prácticos con Chat GPT, uso de IA en elementos audiovisuales, productividad con IA, creación de chatbots o agentes especializados, Marketing y Social Media con IA.
- **Automatizaciones: Majke y zapier, power automate.**
- **Big Data:** airtable y gestión de bases con Bigquery y Google Analytics.
- **Organización cultural de las pymes: transformación cultural y gestión del cambio, modelos de negocio a través de la transformación digital.**
- Oportunidades de la IA para una pyme, marca personal, rrhh, formación, ventas, etc.
- Aplicaciones relevantes para el día a día: Automatización de procesos, big data, Business Intelligence, automatizaciones en ventas, etc.
- IA para la creatividad y la integración con clientes.

Se deberá contar con una herramienta tecnológica que permita la recolección de datos cuantitativos, del estado de situación del proyecto, así como de sus necesidades.

Cláusula 5 – Presupuesto de licitación y valor estimado

El presupuesto máximo de licitación asciende a 115.000 euros (IVA incluido).

No se admitirán propuestas que superen este importe.

Este presupuesto deberá contemplar **todos los gastos asociados a la ejecución completa del contrato**, incluyendo, entre otros:

- Honorarios profesionales (docentes, tutores, expertos). Así como sus gastos de desplazamiento.
- Materiales necesarios.
- Costes derivados de campañas de difusión y marketing.
- Cualquier otro gasto vinculado al cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas.

A efectos orientativos, se presenta la siguiente **tabla estimativa de distribución de costes** por tipo de servicio, que servirá de referencia para la elaboración de las ofertas económicas:

Acción/Servicio	Presupuesto estimado (€)
Ejecución: incluye instalaciones necesarias, docencia, materiales, etc, para su correcta ejecución.	34.000 euros
Mentorizaje: incluye instalaciones necesarias, docencia, materiales, etc, para su correcta ejecución.	42.000 euros
Campaña de Marketing (incluye campañas en redes sociales)	20.000 euros
Asesoramiento para el diseño, planificación, gestión y ejecución de las actividades del proyecto	19.000 euros
Total	115.000 euros

Nota: Esta distribución tiene carácter orientativo y no vinculante. Las ofertas podrán presentar una propuesta económica diferente, siempre que se respeten las condiciones del pliego y se garantice la ejecución integral de todas las acciones previstas.

Cláusula 6 – Plazo y lugar de ejecución

El contrato tendrá una duración desde el **día siguiente a la firma del mismo** y hasta el **30 de septiembre de 2026**, fecha en la que finaliza el periodo de ejecución del programa “Expert-IA”.

No se contempla posibilidad de prórroga.

Las actuaciones derivadas del presente contrato se llevarán a cabo en Burgos y su provincia, en distintas localidades que serán determinadas por la Cámara de Comercio de Burgos en función del interés territorial detectado durante la fase de captación y difusión del programa.

Cláusula 7 – Publicidad

La información relativa al programa “**ExpertIA**”, así como a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, estará disponible de forma actualizada y pública en la página web oficial de la Cámara de Comercio de Burgos:

<https://www.camaraburgos.com/perfil-del-contratante/>

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el **Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo**, así como por las disposiciones nacionales aplicables, todas las acciones de comunicación, difusión y publicidad del programa deberán:

- Incluir la imagen institucional del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), de la Fundación Incyde y de la Cámara de Comercio de Burgos.
- Seguir las directrices de identidad visual y comunicación del FSE+ y del marco nacional de fondos europeos.
- Garantizar el acceso público a la información sobre los servicios prestados, las entidades implicadas y los resultados del programa.

La entidad adjudicataria deberá colaborar con la Cámara de Comercio de Burgos en todas las acciones de visibilidad, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de comunicación derivadas de la financiación europea.

Cláusula 8 – Control, Seguimiento y Documentación

La Cámara de Comercio de Burgos ejercerá funciones de **supervisión, coordinación y validación técnica** de todas las actividades desarrolladas por la entidad adjudicataria durante la ejecución del contrato.

Para ello, se establecen las siguientes obligaciones:

1. Reuniones de seguimiento:

- Se celebrarán reuniones de seguimiento con el equipo técnico de la entidad adjudicataria con la siguiente periodicidad:
 - Semanales durante el primer mes tras la firma del contrato.
 - Quincenales durante el segundo y tercer mes.
 - Mensuales a partir del cuarto mes, o cuando así lo requiera la entidad promotora.
- En caso de necesidad, la Cámara podrá convocar reuniones extraordinarias con 24-48 horas de antelación.

2. Entrega y validación documental:

- La entidad adjudicataria deberá registrar en formato nube compartido con la Cámara de Burgos periódicamente toda la documentación técnica generada (listas de asistencia, fichas de participantes, actas, informes, evidencias gráficas, materiales, etc.), con la periodicidad que se establezca en las reuniones de coordinación.
- Esta documentación será validada por el equipo de la Cámara de Comercio de Burgos para garantizar su adecuación a los criterios del programa y su posterior inclusión en la **justificación del proyecto ante FSE+ y Fundación Incyde**.

3. Cumplimiento normativo:

- Toda la documentación deberá respetar los requisitos de **trazabilidad, elegibilidad del gasto, y archivo físico o digital conforme a la normativa del FSE+** y a lo dispuesto en el Manual de Justificación del programa.
- La entidad adjudicataria deberá conservar copia de todos los documentos durante un periodo mínimo de 5 años desde la finalización del contrato, o el que establezca la normativa vigente.

4. Indicadores de evaluación:

- Se establecerán indicadores de seguimiento específicos (nº de participantes, grado de satisfacción, grado de ejecución, impacto formativo, etc.) cuyos valores serán revisados de forma periódica en las reuniones de control.

Cláusula 9 – Capacidad y solvencia de la empresa

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato:

- Personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que desarrollen una actividad que tenga una relación directa con el objeto del contrato.
- De forma individual o constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE).
- Que tengan plena capacidad de obrar.
Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) o en otra normativa de aplicación.
- Encontrarse al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Además, y atendiendo a la naturaleza técnica del contrato y su vinculación con un programa cofinanciado por el FSE+, las entidades deberán acreditar, en su caso:

- La **capacidad técnica y profesional** para ejecutar íntegramente todas las actuaciones previstas en este pliego, se aportará una relación de los principales servicios o trabajos

realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, demostrando la coordinación de al menos 40 programas similares y que al menos 5 de ellos sean proyectos financiados por el FSE, vinculados a empleo, emprendimiento o transformación empresarial. En dicha relación se indicará el importe, la fecha, el destinatario público o privado de los mismos y certificados de buena ejecución o grado de satisfacción con el trabajo realizado.

- Justificar la realización de programas o proyectos previos, especializados en inteligencia artificial.

La participación en este procedimiento implica la **aceptación expresa de todas las condiciones** contenidas en el presente pliego y sus anexos.

Cláusula 10 – Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará conforme a los principios de concurrencia, transparencia y mejor relación calidad-precio. Para ello, las proposiciones presentadas se evaluarán en base a dos criterios: técnicos (máximo 50 puntos) y económicos (máximo 50 puntos), hasta un máximo total de 100 puntos:

Criterios de valoración de las ofertas

1. Criterios técnicos (máximo 50 puntos)

La evaluación técnica se realizará a partir de la propuesta técnica y la documentación aportada recogida en la cláusula 11, la propuesta deberá describir detalladamente cómo se desarrollarán cada una de las acciones descritas en la cláusula 4, especialmente en lo referente a:

A. **Memoria técnica descriptiva del Programa ExpertIA:** diseño del programa formativo, organización de las acciones de sensibilización, campaña de marketing, metodología de trabajo y control de calidad (*hasta 20 puntos*).

B. **Plan de trabajo, incluyendo organización de tareas, equipos y perfiles** (*hasta 20 puntos*).

B.1- **Equipo técnico:** la entidad adjudicataria deberá poner a disposición del contrato un equipo de trabajo suficiente, estable y especializado, que garantice la ejecución eficaz de todas las actuaciones previstas en el presente pliego (*hasta 10 puntos*).

Este equipo deberá estar formado, como mínimo, por:

- Un/a coordinador/a técnico/a del proyecto, con experiencia en proyectos financiados por FSE o similares, que actuará como interlocutor principal ante la Cámara de Comercio de Burgos.
- Técnicos/as de apoyo operativo, con presencia en las sesiones presenciales de formación, que asuman funciones de apoyo logístico, control de asistencia y recogida de documentación.

- Personal de comunicación y marketing, responsable de ejecutar las acciones de captación y difusión previstas en el proyecto.

Todo el personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, tanto a nivel funcional como laboral, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la normativa laboral, fiscal y de Seguridad Social.

B.2- Equipo docente, mentores y tutores/as que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Anexo I de homologación de personal formador (*hasta 10 puntos*).

Se deberá describir la composición y experiencia del equipo docente, mentores y de tutores/as propuestos, detallando:

- Especialización en las materias clave del programa.
- Programas formativos en el ámbito empresarial y a personas en desempleo en los que hayan participado.
- Conocimientos en metodologías participativas, innovadoras o en formación experiencial.

En caso de subcontratación parcial de alguno de estos perfiles (por ejemplo, docentes, mentores o diseñadores gráficos), deberá informarse previamente a la Cámara de Comercio de Burgos, aportando la documentación que acredite su idoneidad.

C. Estrategia de captación y territorialización (*hasta 5 puntos*)

Describir la estrategia de captación de los participantes, acciones de sensibilización y cómo se va a llegar a los objetivos establecidos.

D. Gestión documental y control de calidad (*hasta 5 puntos*)

Se explicará la metodología prevista para:

- Recogida y archivo de la documentación generada.
- Garantía de trazabilidad y control de evidencias.
- Cumplimiento de las exigencias del FSE+ y Fundación Incyde.
- Aplicación de herramientas digitales para el seguimiento técnico y administrativo del proyecto.

La puntuación técnica máxima será de 50 puntos.

Se requerirá a la empresa licitadora que haya sido adjudicataria para que en el plazo de 4 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación de la adjudicación, aporte la documentación justificativa correspondiente (CVs, Certificados de homologación de los docentes y mentores establecidos en el Anexo I de homologación de personal formador, resto de certificados, acreditaciones, convenios, cartas de recomendación, declaraciones sobre el material y el equipo técnico de que disponga la empresa, etc.) que respalde cada uno de los criterios indicados.

2.- Propuesta económica (máximo 50 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un importe más bajo en su totalidad (sin contar IVA) y para el resto de las ofertas se distribuirá la puntuación proporcionalmente, según la fórmula que se expresa más adelante.

$$PO = PM * Oe/of$$

PO= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

PM= Puntuación máxima posible

Oe = Oferta más económica

Se considerarán temerarias las ofertas que:

1. Un solo licitador – oferta con una bajada superior al 30% del presupuesto.
2. Dos o más licitadores – oferta con una bajada superior al 15% de la media de las ofertas.

Cláusula 11 – Plazo, forma y contenido de las proposiciones

Las ofertas deberán presentarse en formato digital (PDF), firmada por el representante legal de la empresa a través de correo electrónico en la siguiente dirección:

info@camaraburgos.com o presencialmente en: Cámara de Comercio de Burgos (C/ San Carlos, 1- 09003 Burgos).

Fecha límite – El plazo de presentación de ofertas concluirá a las 24:00 horas del jueves 17 de julio de 2025.

Las ofertas deberán de presentarse en tres archivos separados, en los cuales habrá de incluirse la siguiente documentación en cada uno de ellos, conforme a lo establecido en la Cláusula 9 y la Cláusula 10:

1. Datos de la entidad ofertante

- Razón social, NIF/CIF y domicilio fiscal.
- Persona responsable de la oferta: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.
- Declaración responsable firmada aceptando expresamente todas las condiciones recogidas en el presente pliego y comprometiéndose a ejecutar íntegramente todas las actividades recogidas en el mismo.
- Certificados de encontrarse al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.
- Certificados de **capacidad técnica y profesional** para ejecutar íntegramente todas las actuaciones previstas en este pliego, aportando una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, demostrando la coordinación de al menos 40 programas similares y que al menos 5 de ellos sean proyectos financiados por el FSE, vinculados a empleo, emprendimiento o transformación empresarial. Incluyendo la justificación de la realización de programas o proyectos previos, especializados en inteligencia artificial.

2. Propuesta técnica

La propuesta técnica debe estructurarse conforme a los **criterios técnicos establecidos en la Cláusula 10**. Deberá incluir los siguientes bloques técnicos a desarrollar:

- ✓ **Memoria técnica descriptiva del Programa ExpertIA:** diseño del programa formativo, organización de las acciones de sensibilización, campaña de marketing, metodología de trabajo y control de calidad.
- ✓ **Plan de trabajo, incluyendo organización de tareas, equipos y perfiles:**
 - **Equipo técnico**, que garantice la ejecución eficaz de todas las actuaciones previstas en el presente pliego.
 - **Equipo docente, mentores y tutores/as** que deberán cumplir los requisitos establecidos en el Anexo I de homologación de personal formador.
- ✓ **Estrategia de captación y territorialización:** Descripción de la estrategia de captación de los participantes, acciones de sensibilización y cómo se va a llegar a los objetivos establecidos.
- ✓ **Metodología de gestión documental y control de calidad.**

Está memoria técnica deberá presentarse:

- Documento digital, escrito en castellano, en letra de fácil comprensión, de tamaño mínimo 11 y con una extensión total máxima de 50 páginas.
- La no presentación de la mencionada memoria técnica en la forma indicada supondrá la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.
- Importante: La oferta técnica no podrá contener valoración alguna sobre la oferta económica ni anticipar de ninguna manera el precio ofertado. En caso de que se aprecie tal extremo en la documentación a incluir en la memoria técnica se procederá a la exclusión del procedimiento de licitación.

3. Propuesta económica

- Importe total ofertado, **desglosado** en base imponible (sin IVA) e importe con IVA.
- En su caso, distribución orientativa por bloques de actuación (formación, mentorizaje, comunicación, etc.).
- La oferta no podrá superar el presupuesto máximo de licitación: **115.000 € (IVA incluido)**.
- Firma del/de la representante legal.

Documentación complementaria

La empresa podrá incorporar cualquier documentación adicional que respalde su propuesta:

- Detalle de los perfiles profesionales del equipo técnico y docente.
- Cartas de recomendación de entidades contratantes.
- Documentación acreditativa de experiencia previa en programas FSE o similares.
- Convenios o evidencias de participación en redes de emprendimiento.

La presentación de la propuesta implica la **aceptación expresa e íntegra de todas las condiciones del presente pliego y sus anexos**. Solo se valorarán las propuestas que estén completas, cumplan los requisitos exigidos y hayan sido presentadas en plazo.

Cláusula 12 – Propuesta y adjudicación del contrato

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, según lo establecido en sus instrucciones internas para los procedimientos de contratación, procederá al análisis de las propuestas recibidas y a su valoración conforme a los criterios definidos en la Cláusula 10.

1. Evaluación de ofertas

- Las ofertas técnicas serán valoradas primero, sin conocimiento de las ofertas económicas, conforme al principio de imparcialidad.
- Finalizada la evaluación técnica, se procederá a la apertura y valoración económica.
- Se otorgará a cada propuesta una puntuación total (máximo 100 puntos), resultado de la suma de la valoración técnica (máx. 50 puntos) y económica (máx. 50 puntos).

2. Propuesta de adjudicación

- La entidad cuya propuesta obtenga la mayor puntuación total será propuesta como adjudicataria.
- En caso de empate, se seleccionará la propuesta con mejor puntuación técnica. Si el empate persiste, se resolverá por sorteo.
- La propuesta de adjudicación se documentará mediante informe técnico motivado, dejando constancia de la aplicación de los criterios y puntuaciones otorgadas.
- La entidad que resulte adjudicataria, deberá de constituir, antes de formalizar el contrato, garantía o aval bancario por importe del 5% de la adjudicación (sin Iva). Artículo 107 de la LCPS.

3. Comunicación y formalización

- La adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todas las entidades participantes, y publicada en el perfil del contratante de la Cámara de Comercio de Burgos.
- La formalización del contrato deberá realizarse dentro del plazo máximo de 20 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

4. Derecho de exclusión

La Cámara de Comercio de Burgos podrá excluir cualquier oferta que no cumpla con los requisitos del pliego o presente documentación incompleta, errónea o no acreditada.

Cláusula 13 – Abono del precio del contrato

El abono del importe del contrato se realizará mediante **facturación fraccionada**, de acuerdo con el siguiente esquema de pagos:

1. Facturación Inicial (20% del total)

- El 20% del importe total adjudicado se abonará en un pago correspondiente al inicio del proyecto.
- El plazo máximo de pago será de 30 días naturales desde la entrega de la factura, previa validación por parte de la entidad promotora.

2. Facturación Intermedia (20% del total)

- El 20% del importe total adjudicado se abonará en un pago correspondiente a la fase intermedia de ejecución del proyecto.
- El plazo máximo de pago será de 30 días naturales desde la entrega de la factura, previa validación por parte de la entidad promotora.

3. Facturación Intermedia (30% del total)

- El 30% del importe total adjudicado se abonará en un pago correspondiente a la fase intermedia de ejecución del proyecto.
- El plazo máximo de pago será de 30 días naturales desde la entrega de la factura, previa validación por parte de la entidad promotora.

4. Facturación final (30% restante)

- El 30% restante se abonará en un único pago correspondiente al último mes del contrato (septiembre 2026), siempre antes de la fecha límite del proyecto (30/09/2026).
- El pago estará condicionado a:
 - La ejecución completa del programa.
 - La entrega y validación de toda la documentación justificativa necesaria para la correcta rendición ante FSE+ y Fundación Incyde.
 - El cumplimiento satisfactorio de los indicadores clave del proyecto.

5. Validación de facturas y pagos.

- Las facturas y los pagos estarán sujetos a validación por parte de una Comisión de Gestión, compuesta por al menos:

- Un/a representante designado/a por la Cámara de Comercio de Burgos.
- Un/a representante técnico/a de la entidad adjudicataria.
- Esta comisión verificará la correcta ejecución de los hitos técnicos, el cumplimiento documental y la conformidad de las facturas presentadas.

Cláusula 14 – Subcontratación

La entidad adjudicataria podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, siempre que:

- Se garantice el cumplimiento íntegro de las condiciones técnicas, administrativas y económicas establecidas en este pliego.
- Se asegure la trazabilidad documental y financiera de todas las actuaciones subcontratadas.

1. Servicios subcontratables

Se permite expresamente la subcontratación de:

- Profesionales autónomos o empresas para la docencia, tutorización o eventos.
- Empresas proveedoras de servicios técnicos, como alquiler de espacios o servicios de difusión.
- Servicios de producción gráfica o audiovisual vinculados a la campaña de marketing.

2. Comunicación y control

- La entidad adjudicataria deberá comunicar por escrito a la Cámara de Comercio de Burgos cualquier subcontratación prevista, indicando:
 - Nombre y CIF del tercero subcontratado.
 - Objeto y alcance del servicio.
 - Importe económico aproximado.
- Se podrá requerir copia del contrato firmado y la documentación que acredite que la empresa subcontratada cumple la normativa laboral, fiscal y de Seguridad Social, así como los criterios de elegibilidad del FSE+.

Cláusula 15 – Deber de confidencialidad

La entidad adjudicataria, así como todo su personal técnico, docente, subcontratado o colaborador que participe en la ejecución del contrato, se compromete a mantener en estricta **confidencialidad toda la información** a la que tenga acceso durante la ejecución del mismo.

Se considerará información confidencial toda aquella que:

- Tenga carácter personal, económico, estratégico o técnico.

- No sea de dominio público.
- Esté relacionada con las personas participantes, empresas colaboradoras o la entidad promotora.
- Forme parte de la justificación técnica o económica del proyecto ante FSE+ o Fundación Incyde.

1. Uso restringido

La información obtenida únicamente podrá ser utilizada para los fines derivados de la ejecución del contrato, quedando prohibida su utilización con cualquier otro propósito, así como su reproducción o difusión a terceros sin autorización expresa de la Cámara de Comercio de Burgos.

2. Duración del compromiso

Este compromiso de confidencialidad se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y permanecerá vigente durante los cinco años posteriores a su finalización, o el periodo que determine la normativa de aplicación en relación con la conservación de documentos de proyectos cofinanciados por el FSE+.

3. Responsabilidad

Cualquier incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la resolución del contrato y, en su caso, a la reclamación de los daños y perjuicios ocasionados.

Cláusula 16 – Propiedad intelectual

Todos los productos, documentos, materiales didácticos, audiovisuales, contenidos digitales, herramientas, informes y cualquier otro resultado generado en el marco del presente contrato serán considerados **propiedad de la Cámara de Comercio de Burgos**.

1. Derechos del adjudicatario

El adjudicatario no podrá utilizar los materiales generados en el marco del contrato con fines comerciales, promocionales o divulgativos, sin autorización de la Cámara de Comercio de Burgos.

2. Garantía de originalidad

La entidad adjudicataria garantiza que los materiales generados no infringen derechos de propiedad intelectual de terceros.

Cláusula 17 – Desvinculación y Penalizaciones

En caso de que la entidad adjudicataria decida abandonar o desvincularse del contrato antes de la finalización del programa, la Cámara de Comercio de Burgos podrá exigir la devolución total o parcial de los importes abonados, en función del grado de cumplimiento y de los servicios efectivamente ejecutados.

1. Valoración del cumplimiento

La valoración de las tareas realizadas se llevará a cabo por la **Comisión de Gestión**, compuesta por representantes de ambas partes, quienes emitirán un informe que determine:

- Qué actividades han sido correctamente ejecutadas.
- Qué documentación ha sido entregada y validada.
- Qué pagos pueden considerarse justificados.

Este informe servirá de base para calcular el importe reintegrado a la entidad promotora.

2. Incumplimientos parciales o deficiencias graves

En caso de que se detecten incumplimientos parciales, defectos graves de ejecución o repetidos retrasos injustificados, la Cámara de Comercio de Burgos podrá:

- Aplicar penalizaciones económicas proporcionales al incumplimiento.
- Resolver el contrato de forma anticipada.
- Exigir la indemnización por daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

Fdo: M.^ª Jesús Martínez Urrutia

Secretaria General

En Burgos, a 30 de junio de 2025

Anexo I

Crterios para la homologación del personal formador: docentes, tutores, mentores y/o ponentes

Todos los/as profesionales encargados/as de la impartición de sesiones formativas, tutorías, mentorías o eventos (en modalidad presencial u online) deberán cumplir los siguientes requisitos de **homologación técnica y pedagógica**, conforme a los principios de calidad exigidos por el Programa FSE+.

1. Sistema de puntuación

Para ser admitido/a, el perfil propuesto deberá alcanzar una puntuación mínima de **40 puntos**, según el siguiente baremo:

Formación Básica (Reglada)	Puntuación
Formación superior afín a la materia a impartir	15
Formación afín a la materia a impartir	10
Otra formación superior	5
Sin formación superior	0
Formación superior	Puntuación
Máster (MBA), doctorado o programas afines de larga duración	15
Programas afines de corta duración	10
Otros programas de especialización	5
Sin formación especializada	0
Experiencia profesional	Puntuación
Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales de gran afinidad con la materia a impartir	20
Más de 5 años de experiencia en puestos gerenciales o afines con la materia a impartir	15
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional en la materia a impartir	10
Menos de 2 años de experiencia profesional en la materia a impartir	5
Experiencia docente	Puntuación
Más de 5 años de experiencia docente en temas afines y en instituciones de prestigio	10
Más de 5 años de experiencia docente en temas afines y en instituciones de tipo medio	8
Entre 2 y 5 años de experiencia docente en la materia a impartir	5
Menos de 2 años de experiencia docente en la materia a impartir	3
TOTAL	

Nota: La puntuación final será la suma de los cuatro bloques. Solo se considerarán válidos los méritos acreditados documentalmente.

2. Documentación obligatoria

Para su homologación, cada perfil deberá presentar el CV actualizado con descripción de funciones y proyectos formativos impartidos.

3. Validación

La homologación será realizada por el equipo técnico de la Cámara de Comercio de Burgos o por la entidad designada, que podrá solicitar ampliación o aclaración de la documentación en caso necesario.